



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 434-2025-A-MDP/LC

Pichari, 29 de agosto de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTOS:

Opinión Legal N° 778-2025-MDP-OGAJ/EPC-P, de fecha 08 de agosto de 2025, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 3347-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 31 de julio de 2025, del Gerente de Servicios Municipales, Informe N° 259-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 18 de julio de 2025, del responsable de ATM, Informe N° 30-2025-MDP/GSM/ATM/LJHG-EFCyAMH, de fecha 27 de junio de 2025, del Especialista en Fortalecimiento de capacidades y Adecuado Manejo Hídrico y el Expediente Administrativo N° 11451-2025, presentado por el administrado, sobre Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS "Unión Vistoso" del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC, de fecha 10 de diciembre del 2015, se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC, de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11451-2025, presentado por el administrado Abel Antonio Sulca Martínez, solicita la Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS "Unión Vistoso" del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N° 30-2025-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 27 de junio de 2025, el responsable de ATM, remite sustento para Renovación y Actualización de la Junta Directiva de la JASS "Unión Vistoso" del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, en el registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Distrital de Pichari y la renovación mediante acto resolutivo al concejo directivo de junta administrativa de servicios de saneamiento;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, mediante Opinión Legal N° 778-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 08 de agosto de 2025, la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administrativa de la JASS "Unión Vistoso" del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 05 de enero de 2025, hasta el 04 de enero de 2027 y del Fiscal del JASS por el periodo de 3 años, contados desde el 05 de enero del 2025, hasta el 04 de enero del 2028;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RENOVAR e INSCRIBIR, como miembros del Consejo Directivo de la JASS "Unión Vistoso" del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 05 de enero de 2025, hasta el 04 de enero de 2027 y del Fiscal del JASS por el periodo de 3 años, contados desde el 05 de enero del 2025, hasta el 04 de enero del 2028 conforme se tiene el siguiente cuadro:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ABEL ANTONIO MATINEZ	70456328
TESORERA	LIS CARINA CARBAJAL COCHACHI	43341926
SECRETARIO	ARTURO QUISPE TINEO	44091914
VOCAL 1	ELIZABETH LIZANA BARZANO	47849637
VOCAL 2	TULENTINA SANTOS LABAN	47054359
GASFITERO	JOB LIZANA BARBOZA	45382536
FISCAL	ELISVAN LIZANA BRUNO	42648385

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) "Unión Vistoso" del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC  
Gestión Municipal  
ADM  
Interesado-  
GEyOS  
Informática

Archivo

Municipalidad Distrital de Pichari  
La Convención - Cusco  
Mg. Hernán Palacios Anoco  
ALCALDE